

VISTO:

Las presentes actuaciones referidas a la Contratación Directa N° 09/19 – FCN, por la adquisición de agitadores de tamices con destino a la Escuela de Recursos Naturales y Ambiente de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Acta de Apertura obrante a fs. 45, se recibieron dos cotizaciones: 1) CIENTIST S.A. por \$ 395.071,= y alternativa por \$ 308.925,= 2) INSTRUMENTAL PASTEUR S.R.L por \$ 264.700,=.

Que a fs. 16 consta el comprobante de la afectación preventiva del crédito, por la suma de \$ 94.000,=.

Que a fs. 48 la Comisión de Hacienda de la Escuela de Recursos Naturales y Ambiente, analizó los saldos presupuestarios del presente año de la respectiva Escuela y solicita dejar pendiente lo requerido por la Lic. Silvia Ferreira para ser adquirido en el ejercicio 2020.

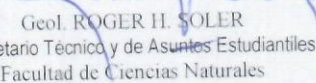
Que de acuerdo a la normativa vigente en materia de Contrataciones del Estado, el presente caso se encuadra en el Artículo 11 inc. c) del Decreto N° 1023/01.

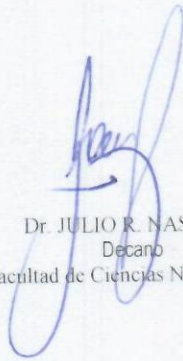
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar Fracasada la Contratación Directa N° 09/19 – FCN, para la adquisición de agitador de tamices con destino a la Escuela de Recursos Naturales y Ambiente de esta Facultad, en virtud del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de dicha Escuela.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese a la Dirección de la Escuela de Recursos Naturales y Ambiente y siga a Dirección General Administrativo Económica, a sus efectos.
cfg.


Geol. ROGER H. SOLER
Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. JULIO R. NASSER
Decano
Facultad de Ciencias Naturales